



The media representation of the Special Justice for Peace JEP in the Colombian digital media: justice, truth and reparation from the media perspective

La representación mediática de la Justicia Especial para la Paz JEP en los medios digitales colombianos: justicia, verdad y reparación desde la mirada mediática

Julian Penagos-Carreño*, Juan David Cárdenas Ruiz**

*  Universidad de La Sabana, Facultad de Comunicación (julian.carreno@unisabana.edu.co)

**  Universidad de La Sabana, Facultad de Comunicación (juancar@unisabana.edu.co)

Abstract

The Court of the Special Justice for Peace JEP is where the most relevant legal-political processes arrive in Colombia's transition from armed conflict to peace. Different social, political, and economic sectors, including the media, have supported and questioned the JEP, which has been critical and skeptical of its processes.

The Media Observatory of the University of La Sabana analyzed 530 news stories published by 15 reference media on their Facebook profiles and web portals, seeking to determine the process of public agenda construction and the frames of interpretation about the actions and decisions of the JEP. The research employed a mixed content analysis methodology. Initially, information was collected from a "first screen" on Facebook using the CrowdTangle platform. The news stories were published between January 1 and July 28, 2021. Subsequently, a descriptive and correlational statistical analysis with SPSS was carried out.

A tendency to orient transitional justice processes towards the value of criminal justice is identified, leaving the values of truth, reparation, and non-repetition in the background. This is added to an inclination to focus all the analysis on the consequences of the JEP's decisions, their legitimacy, and legality, leaving aside the problematization, causality, and perspective of the solution to the conflict.

Keywords: Transitional justice, truth, media representations, social media, digital news media.

Resumen

El tribunal de la Justicia Especial Para la Paz JEP es la instancia donde llegan los procesos jurídico-políticos más relevantes en el marco de la transición del conflicto armado a la paz en Colombia.

La JEP ha sido objeto de apoyo y cuestionamiento de distintos sectores sociales, políticos y económicos, entre ellos los medios de comunicación que han sido críticos y escépticos frente a sus procesos.

El Observatorio de Medios de la Universidad de La Sabana analizó 530 noticias publicadas por 15 medios de referencia en sus perfiles de Facebook y posteriormente en sus portales web, buscando determinar el proceso de construcción de agenda pública y los marcos de interpretación frente a las actuaciones y decisiones de la JEP. La investigación empleó una metodología de análisis de contenido mixto. Inicialmente se recopiló la información desde una "primera pantalla" en Facebook utilizando la plataforma CrowdTangle. Las noticias fueron publicadas entre el 1 de enero y el 28 de julio de 2021. Posteriormente, se realizó un análisis estadístico con SPSS, de naturaleza descriptiva y correlacional.

Se identifica una tendencia a orientar los procesos de justicia transicional hacia el valor de la justicia penal dejando en un segundo plano el valor de la verdad, la reparación y la no repetición. Esto se suma a una inclinación por centrar todo el análisis sobre las consecuencias de las decisiones de la JEP, su legitimidad y legalidad, dejando de lado la problematización, la causalidad y la óptica de la solución al conflicto.

Palabras claves: Justicia transicional, verdad, representaciones mediáticas, redes sociales, medios digitales.

Introducción

El proceso de paz celebrado entre el gobierno colombiano y las Farc-EP entre el 2012 y el 2016 generó una profunda ruptura social y política, materializada en los altos niveles de polarización política y afectiva en torno a las negociaciones, los acuerdos alcanzados y el proceso en su conjunto, que culminó con un plebiscito de refrendación, donde resultó victorioso el sector político que se oponía al proceso de paz.

Este panorama se complicó aún más cuando el presidente Juan Manuel Santos, desafiando el apretado mandato popular que había rechazado los acuerdos¹, decidió seguir adelante con su aprobación a través del Congreso de la República, lo que exacerbó los ánimos y profundizó la polarización.

Los acuerdos de paz generaban tal nivel de polarización porque abordaban temas que proponían, por un lado, reformas que afectaban intereses y posiciones de poder tradicionales, tanto legales como ilegales, en el país, como la reforma agraria, los cultivos ilícitos y la participación política. Por otro lado, se proponía la creación de una serie de instituciones encargadas de los procesos de justicia transicional, enfocadas en garantizar justicia, verdad y reparación.

Entre estas instituciones destacan la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD).

La labor de estas instituciones era fundamental para garantizar los derechos a la justicia, la reparación, la verdad y la no repetición, tanto a nivel individual con las víctimas de la violencia como a nivel colectivo con la sociedad en su conjunto. Sin embargo, debido a su origen en el proceso de paz, estas instituciones fueron objeto de dudas y sospechas por parte de diversos sectores, especialmente aquellos que se opusieron al acuerdo, quienes las acusaban de sesgo y de contravenir los valores que decían defender.

En este proceso de construcción mediática de las instituciones derivadas del proceso de paz los medios fueron actores centrales en la mediación de dichas instituciones, sus funcionarios, sus decisiones, y en la construcción de su (i)legitimidad y (des)confianza de la ciudadanía frente a su labor.

El rol de los medios ha sido tan relevante que, para bien o para mal, se han convertido en referentes en la socialización de la implementación del proceso de paz y en la lucha simbólica por imponer visiones hegemónicas sobre justicia, verdad y reparación. Dependiendo de la óptica política y la postura frente al conflicto y su solución, estas visiones pueden ir desde enfoques puramente punitivos y de reparación económica, hasta perspectivas de justicia restaurativa y reparación simbólica.

Este artículo busca reflexionar sobre ese proceso de representación mediática de la justicia transicional desde la perspectiva de la JEP y como los medios cubren su accionar en la red social Facebook y sus portales web de noticias. Se hará un énfasis particular para efectos del análisis en los dos casos más emblemáticos que ha trabajado la JEP y que reflejan la crudeza del conflicto y la polarización en torno a sus actores, formas de violencia y responsabilidad sobre la violencia.

Estos son el caso 01 y el Caso 03, siendo el primero de gran despliegue mediático y memoria colectiva al relacionarse con la práctica del secuestro ejercida por las Farc-EP, y el segundo conocido socialmente como "los falsos positivos" práctica de la que se acusa a miembros de la fuerza pública haciendo pasar ciudadanos inocentes como combatientes para mostrar resultados frente a la sociedad.

¹ El "No" obtuvo 6.431.372 votos frente a 6.377.464 del "Sí", para una diferencia de 53.908 votos.

La jurisdicción especial para la paz. Algunas precisiones contextuales y funcionales

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) hace parte del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición, junto con la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos. Es producto del acuerdo final de paz entre el gobierno Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC). Comenzó oficialmente sus labores, el 15 de marzo de 2018 y, desde entonces, no ha estado exenta de debates y controversias.

Uno de las principales puntos de discusión, radica en el tipo de justicia transicional que imparte, basado en la verdad, restauración y reparación, por lo que tiene una dimensión de justicia retributiva y no punitiva. En ese sentido, sus detractores argumentan la posibilidad casi segura de impunidad en la mayoría de los crímenes, mientras que los que la apoyan, recalcan su carácter de centralizar el proceso en las víctimas. Como afirman Calle Meza e Ibarra (2019), el propio concepto de justicia transicional contiene elementos ambiguos que, al aplicarse al contexto como el conflicto armado colombiano ha causado y sigue causando problemas de confianza con respecto a la JEP. Las autoras advierten que el concepto "transición" tiene que ver con el paso de un régimen violento a otro pacífico tras un conflicto, lo que implica una discusión en torno al concepto de conflicto armado. Aunque no es propósito de este ensayo profundizar en dicha discusión², se podría afirmar, como lo hace Rodríguez (2010), que el manejo semántico de la palabra depende de la posición política de los gobiernos de turno y de la polarización de la sociedad frente a este tema. Sin embargo, el concepto "conflicto armado interno" es necesario, no solo para una negociación, sino para aplicar una justicia transicional restaurativa con respecto al reconocimiento y reparación de las víctimas. Por otro lado, el éxito de una justicia transicional de esta magnitud depende de su capacidad para contribuir al esclarecimiento la verdad, la reconciliación y la reparación. En el contexto colombiano, este panorama se complica debido a la magnitud de los crímenes y atrocidades cometidos. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, el conflicto ha causado, entre 1958 y 2012, la muerte de 216.095 personas y generó más de 300 mil acciones violentas entre asesinatos selectivos, masacres, secuestros, combates, violaciones etc. (CNMH, 2013)., que han dejado millones de víctimas. Ante esta realidad, como lo advierten Calle Meza e Ibarra, citando a Uprimny, la justicia de este tipo es imperfecta, debido a que "...es muy difícil que todos los crímenes sean sancionados, todos los hechos esclarecidos y todas las víctimas integralmente reparadas" (2019, pág. 9).

Adicionalmente, la JEP ha enfrentado problemas de legitimidad política y social. (Gómez, 2020). El 2 de octubre de 2016, tras años de diálogo, el acuerdo de paz fue sometido a referendo ante la sociedad colombiana, haciendo la pregunta de «¿Apoya el acuerdo final para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera?» El "No" ganó con un 50,21%, acompañado de una abstención del 62%. Ante este escenario, Gómez (2020) advierte que el cambio de postura que se dio entre los actores que dialogaban en La Habana, que permitió llegar a acuerdo, no se reflejó en la sociedad colombiana caracterizada por su polarización y falta de pedagogía. Esto permitió que fueran fácilmente influenciados por discursos emocionales que dominaron la información y la opinión de la prensa escrita en ese momento (Gómez Giraldo & Cárdenas Ruiz, 2019).

² Para ahondar en este tema, se recomienda leer el prólogo a "Nuestra guerra sin Nombre" escrito por Francisco Gutiérrez Sanín y Gonzalo Sánchez (2006).

Otro problema tuvo que ver con la demora en la formulación de su marco normativo (Gómez, 2020). Si bien, el congreso tenía la responsabilidad de hacerlo bajo la modalidad del *fast track*, y no debía demorar más de seis meses, en realidad, durante un año (e incluso más) se debatieron asuntos como: conformación, participación de terceros, inhabilidades de los magistrados, tratamiento con los miembros de la Fuerza Pública. También, el presidente Duque presentó un conjunto de reformas, objetando la labor de la JEP. Al final, estas reformas influyeron en la forma de impartir justicia y la restaron poder para el juzgamiento de ciertos delitos como los que tienen que ver con terceros civiles, Fuerza Pública y crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, la JEP comenzó a funcionar en marzo del 2018, con el objetivo de “investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante más de 50 años de conflicto armado, y hasta el 1 de diciembre de 2016” (JEP, 2022). La JEP está conformada por 48 magistrados, repartidos en tres salas y un tribunal de paz.

El proceso que se sigue ante cualquier actor del conflicto que se acoge a la JEP, comienza con presentarse ante la sala de reconocimiento, verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la cual evalúa el grado de verdad y colaboración del implicado, previa cesación de su condena. A continuación, la sala de amnistía o indulto determina, mediante resolución, si la confesión contribuye a la verdad y la reparación. Si es así, se dictan sanciones propias o alternativas (restricción de la libertad entre 2 a 8 años), de lo contrario, el implicado pasa a juicio contradictorio con sanciones ordinarias que van entre 15 y 20 años de privación de la libertad.

Hasta el momento, la JEP ha abierto siete macro casos:

- Caso 01: Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las FARC- EP. En este, el 26 de enero de 2021, la JEP imputó al secretariado de las FARC-EP por crímenes de guerra y de lesa humanidad por secuestros (toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP (renombrado por medio de este Auto, 2021).
- Caso 02: abierto el 10 de julio de 2018. Prioriza la situación territorial de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, campesinos mujeres y personas LGBTI de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)
- Caso 03. Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado, dando como resultado, después de las pesquisas de aproximada 6402 casos de ejecuciones extrajudiciales o falsos positivos ocurridos entre el 2002 y el 2008. El caso fue abierto el 12 de julio de 2018.
- Caso 04: desde el 11 de septiembre de 2018, trabaja casos de hechos del conflicto ocurridos en la región de Urabá, Bajo Atrato y Darién, cometidos por miembros de las FARC-EP, la Fuerza Pública y/o terceros civiles.
- Caso 05: hechos del conflicto y violaciones al Derecho Internacional humanitario en 17 municipios del norte del Cauca y sur del Valle del Cauca. Abierto el 8 de noviembre de 2018.
- Caso 06: victimización de los miembros de la Unión Patriótica. Fue abierto el 26 de febrero de 2019.
- Caso 07: reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado. Abierto desde el primero de marzo de 2019, ha constatado, hasta el momento que 322 personas fueron reclutadas de forma forzosa por las FARC-EP (JEP J. E., 2022).

La JEP es un mecanismo de justicia que tiene el potencial de satisfacer gran parte de la necesidad de verdad y reparación de las víctimas, incluso podría llegar a fortalecer procesos de reconstrucción del tejido social mediante la reconciliación basada en la verdad. Sin embargo, la fuerte polarización política ha obstaculizado una comprensión completa del valor de esta jurisdicción, desviando el debate hacia discusiones que apelan a las emociones y a la desinformación como se analizará más adelante.

La construcción mediática de los procesos de transición.

Los procesos de transición democrática e implementación de acuerdos de paz tienen una importante dimensión comunicativa. Al ser procesos de cierre de épocas de violencia, fragmentación y polarización política y social, es muy común que estas sociedades sigan experimentando fuertes niveles de disenso y coexistan distintas interpretaciones del pasado, los responsables y los procesos que llevaron a la solución política de las confrontaciones.

Como lo afirman Penagos y Cárdenas (2021), "los medios de comunicación operan como dispositivos de construcción del recuerdo su influencia sobre las opiniones, actitudes y comportamientos sociales hacia los acontecimientos representados es de la mayor relevancia investigativa y de un muy fuerte impacto social y político" (2021, p.109).

En estos escenarios los medios de comunicación, y más recientemente las redes sociales son fundamentales para la construcción de opinión pública en torno a la transición democrática y la consolidación de la paz enmarcada dentro de los principios de la justicia transicional.

Wolsfeld (2004) afirma que los medios pueden tener un impacto en estos procesos de construcción de opinión en cuatro direcciones fundamentales: la primera, la creación de atmósferas y entornos positivos o negativos frente a los objetos y sujetos presentes en la definición pública del tema; la segunda, la definición de la naturaleza y los términos de los debates, voces, escenarios y formatos a través de los cuales cubren la realidad; la tercera, el efecto que el cubrimiento puede tener sobre las estrategias de los actores e instituciones en términos de la construcción de hechos y noticias para posicionar sus posturas; la cuarta, la influencia que pueden tener sobre la construcción de actitudes, comportamiento e imaginarios sobre los temas y los actores involucrados.

Para el tema que nos concierne en este artículo es importante referenciar que se está frente a una situación que reúne elementos de carácter racional y emocional, y que cualquier discusión en torno a la justicia transicional y su construcción mediática no puede obviar esta circunstancia. La verdad, la justicia, la reparación y la no repetición no son únicamente fundamentos monolíticos ajenos a la interpretación social, más aún cuando en este tipo de procesos la lucha por su definición y los efectos que puede tener esto sobre las sociedades impactadas es determinante.

Laplante (2015) sostiene que "los mecanismos de la justicia transicional no llegan directamente a la sociedad, por el contrario, estos son diseminados y discutidos a través de algún tipo de mediación, especialmente a través de los medios de comunicación" (2015, p.266).

Esta mediación se convierte en un reto que permite a los medios convertirse en sujetos de reforma que acompañen los procesos y contribuyan al entendimiento de la justicia transicional, sus instancias y decisiones, o por el contrario a que funjan como actores que no permitan esas reformas y cuestionen permanentemente los procesos e instancias transicionales.

El proceso de mediación en el contexto de los ecosistemas digitales debe trascender la aproximación a los medios tradicionales, sin dejarlos de lado, y analizar de qué manera las redes sociales también intervienen como espacios de significación y resignificación de la justicia transicional.

Vinck (2019) propone algunos elementos que deben ser considerados con relación al papel de las redes sociales como mediadoras de la justicia transicional. Por un lado, el acceso rápido y masivo a la información puede tener dos efectos. Uno, llevar a la desinformación y a la difusión de noticias falsas en torno a los procesos de la justicia transicional. Dos, ayudar a generar una visión más amplia de los procesos incorporando voces que ayudan a construir las percepciones, narrativas y múltiples realidades que coexisten en torno a la definición de la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición.

En este punto es importante destacar que la naturaleza del debate en redes sociales, que tiende a la polarización, se alinea perfectamente con las luchas por la memoria y la resignificación del pasado, como lo afirma Vinck (2019): "Ya que existe una competencia entre realidades múltiples y narrativas acerca del pasado, el discurso en las redes sociales puede ser polarizador y exacerbar las tensiones" (2019, p.107).

Otro aspecto a ser considerado es el rol que pueden ejercer las redes sociales en la movilización y la solidaridad, ejerciendo una fuerte influencia en la movilización de ciudadanos en torno a temas específicos (Vinck, 2019) como podría ser en el caso de estudio, alguno de los procesos en curso en la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz), o el enfatizar en una de las dimensiones de la justicia transicional como la búsqueda de la verdad, la búsqueda de los desaparecidos, la justicia para víctimas de violencia sexual en el conflicto, entre otros.

Padilla Piedrahita (2016) afirma a propósito del tema que:

Un componente fundamental para la realización del fin último de la justicia transicional es hacer llegar los desarrollos y acuerdos logrados en los debates que configuran los marcos de justicia transicional a esa población que deja atrás el conflicto. Los medios de comunicación juegan un papel protagónico y de alta complejidad en este elemento, puesto que difícilmente se les incluirá formalmente en las medidas jurídicas y extrajurídicas, pero la forma en que las difundan tendrá un impacto significativo en la forma en que los ciudadanos se acercarán a dichas medidas, y de ahí que estas puedan a la larga cumplir ese objetivo fundamental de transición (2016, p.182).

Es importante mencionar como el papel del periodismo es esencial para la configuración de los escenarios y climas de opinión que rodean a los procesos de post conflicto. En este punto la tipología de propuesta por Galtung (1969) de paz positiva y paz negativa y su lugar en la cobertura del posconflicto es esencial, ya que puede determinar la línea editorial y el tipo de frame que puede predominar en la construcción de la opinión pública frente a la situación social de la transición política.

Asimismo Ogeret(2016) sostiene que:

Los conflictos en el período de posconflicto pueden atribuirse, en parte, a la incapacidad de los medios para mediar adecuadamente entre visiones conflictivas de la historia de un país. Los conflictos internos no ocurren de manera espontánea, sino que tienden a tener una historia. No solo pueden los medios influir en la sociedad antes del conflicto al reconocer y abordar adecuadamente los temas en juego, sino que también pueden tener influencia después (2016, p.4).

Conceptualizando las representaciones mediáticas de la justicia transicional

A partir de estas primeras aproximaciones es pertinente entrar a explorar la dimensión de la comunicación política en los procesos de justicia transicional enfocándonos en cómo los medios a través de sus publicaciones, primero en redes sociales, y luego en sus portales web, participan de un proceso de construcción social de la realidad y en la definición de los términos para entender, interpretar y abordar política y socialmente este fenómeno.

Inicialmente, se buscó establecer la agenda temática predominante (McCombs & Valenzuela, 2007), partiendo del supuesto de que "debido a las restricciones de tiempo y espacio, los medios enfocan su atención en unos pocos temas que son considerados noticiosos. Con el paso del tiempo estos aspectos de los asuntos públicos que son prominentes en los medios se vuelven prominentes en la opinión pública" (2007, p. 45)

Con este objetivo se estableció un listado exhaustivo de temáticas relacionadas con la JEP y la justicia transicional en Colombia, a partir de un análisis de las publicaciones de los medios analizados, centrándose en aspectos relevantes y en los macrocasos en los que trabaja la JEP (Ver tabla 1).

Tabla 1. Agenda temática del proceso de justicia transicional en Colombia

Magistrados de la JEP (imagen, familia, dimensión personal)
Reputación institucional de la JEP (institucional)
Caso 01. Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP
Caso 02. Prioriza situación de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)
Caso 03. Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del estado
Caso 04. Prioriza situación territorial de la región de Urabá
Caso 05. Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca
Caso 06, Victimización de miembros de la Unión Patriótica
Caso 07. Reclutamiento y utilización de niños en el conflicto armado
Financiación de la JEP
Decisiones de la JEP (apertura de procesos, condenas, llamados a declaraciones, negación de entrada al tribunal, etc.)
Acciones de reparación a las víctimas
Declaraciones de comparecientes a las instancias del tribunal, audiencias públicas, etc.
Sala Plena
Unidad de investigación y acusación
Secretaría ejecutiva
Otros temas

Fuente: elaboración propia

Entman (1993) plantea que es posible identificar cuatro marcos de interpretación en los contenidos noticiosos: problemas, consecuencias, soluciones y causas.

En el caso específico de estudio, esta tipología se adapta de la siguiente manera (ver tabla 2).

Tabla 2. Adaptación de la categoría del framing al contexto de la justicia transicional en Colombia

Causas	Énfasis en las causas de las acciones, procesos y decisiones de la JEP
Consecuencias	Énfasis en las consecuencias de las acciones, procesos y decisiones de las JEP
Soluciones	Énfasis en las soluciones a los problemas que se puedan derivar de las acciones, procesos y decisiones de la JEP
Problemas	Énfasis en las problemáticas que se pueden derivar de las acciones, procesos y decisiones de la JEP

Fuente: elaboración propia

Esta tipología es útil para inferir el marco de interpretación y su posible relación con los temas que trata la noticia, y cómo estos moldean las opiniones y otorgan mayor relevancia a ciertos aspectos de la realidad sobre otros. Esto lo plantean Iyengar & Simon (1993) en su aproximación al efecto del *priming*, que, en sus términos "se dirige hacia el impacto de la cobertura noticiosa y el peso que se da sobre ciertos temas específicos a la hora de construir los juicios políticos" (1993, p.368). La lógica que entre más "prominente" es un tema en la cobertura noticiosa de un tema mayor es su peso en el proceso de toma de postura frente a ese asunto. Adaptando este concepto a nuestro caso de estudio, se avanzó en una categorización que buscaba determinar los temas centrales y enfoques temáticos dentro de los cuales los medios establecieron este efecto (ver tabla 3).

Tabla 3. Adaptación de la categoría del priming al contexto de la justicia transicional en Colombia

Político	La JEP como epicentro de procesos políticos, pulsos de poder e intereses político-electorales
Económico	La JEP como epicentro de asuntos económicos (Financiación, reparación económica, bienes de los actores del conflicto)
Social	La JEP como epicentro de procesos sociales (reinserción, perdón, reconciliación, no repetición)
Jurídico	La JEP como epicentro de procesos jurídicos, énfasis en leyes, normas y procesos judiciales
Moral	La JEP como epicentro de definiciones colectivas del bien y el mal, lo correcto y lo incorrecto, lo aceptable y lo no aceptable

Fuente: elaboración propia

En esa misma línea Entman, Mathes & Pellicano (2009) plantean el concepto del "*salience*" o "saliencia/relevancia" para afirmar que "el incremento en la relevancia de ciertos temas y atributos de esos temas tienen un efecto, quizás indirecto sobre la opinión pública" (2009, p.152). En ese orden de ideas, y buscando un nivel más detallado y cercano a los fundamentos de la justicia transicional adaptamos el concepto de la relevancia y establecimos la siguiente tipología para identificar los conceptos guía desde esta perspectiva que estaban privilegiando los medios de comunicación analizados (ver tabla 4).

Tabla 4. Adaptación del concepto de la relevancia al contexto de la justicia transicional en Colombia

Verdad	Acciones encaminadas a la identificación de las violaciones a los derechos humanos, el reconocimiento a las víctimas y la identificación de los responsables
--------	--

Justicia	Acciones encaminadas a la investigación y sanción a los culpables de las acciones del conflicto
Reparación	Acciones encaminadas a restituir derechos y mejorar la situación de las víctimas y sus familiares
No repetición	Acciones encaminadas a promover reformas que impidan la repetición de la violencia

Fuente: elaboración propia

Volviendo sobre la dimensión emocional/sentimental que acarrea todo proceso de transición política en el marco del posconflicto, y más aún en sociedades como la colombiana donde no existe un consenso en torno a una alternativa de "cierre", como lo evidenció el plebiscito, es de mucha utilidad ver el papel que tiene la construcción del discurso periodístico en torno a la JEP y el balance que puede haber entre lo racional y lo emocional en dicha construcción argumentativa.

Aquí traemos a referencia la conceptualización de los *frames* narrativos planteada originalmente por Iyengar (1990) y retomada por De Vreese (2005) que plantea la existencia de dos tipos de marcos narrativos. Por un lado, los episódicos que "en donde las noticias representan los temas sociales como limitados únicamente a eventos puntuales y no son puestos en un contexto más amplio de interpretación" (2005, p.56), y por otro lado los temáticos en donde la información se contextualiza y se dan claves para una interpretación más amplia de los asuntos públicos. Los primeros estimulan la personalización, espectacularización y descontextualización de los hechos. Los segundos "focalizan los antecedentes del problema y sus posibles soluciones y presentan los distintos puntos de vista que existen alrededor de tal asunto" (Aruguete, 2011, p.75).

Esta conceptualización fue acogida y adaptada para el caso de estudio de la siguiente manera (Ver tabla 5)

Tabla 5. Adaptación de la categoría de los marcos narrativos al contexto de la justicia transicional en Colombia

Episódico	La publicación utiliza la anecdotización, personalización de la información, se enfoca en un solo aspecto sin contextualizarlo
Temático	La publicación utiliza la contextualización con datos, estadísticas e información general de la JEP. El hecho es contextualizado dentro del ámbito temático general de la JEP

Fuente: elaboración propia

Desde una perspectiva más periodística, se apeló a los valores de construcción noticiosa, considerando el deber ser del oficio y buscando referentes de equilibrio/desequilibrio en la representación mediática de la justicia transicional. En este sentido, es crucial tomar en cuenta dos elementos que siempre emergen al conceptualizar el equilibrio informativo: los actores o participantes que son considerados como fuentes informativas en la construcción de la realidad, y cómo se integran las tecnologías de la información y la comunicación, así como los nuevos formatos digitales, en la búsqueda de dicho equilibrio (Cárdenas, 2016). Desde esta perspectiva se construyó una tipología de fuentes informativas (Tabla 6).

Tabla 6 Fuentes informativas

Gobierno Nacional	Presidencia y ministerios
JEP	Magistrados y funcionarios de la JEP
Fuerza pública	Militares, policías y demás miembros activos de la fuerza pública
Fuerza pública en proceso JEP	Militares que hacen parte de procesos de la JEP
Desmovilizados FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias)	Desmovilizados de las FARC
Desmovilizados AUC	Desmovilizados AUC
Farc en Proceso JEP	Desmovilizados de las FARC que hacen parte de procesos de la JEP
AUC en proceso JEP	Desmovilizados AUC que hacen parte de procesos de la JEP
Líderes políticos de izquierda	Senadores, representantes, y demás líderes políticos de partidos de izquierda
Líderes políticos de derecha	Senadores, representantes, y demás líderes políticos de partidos de derecha
Líderes políticos de centro	Senadores, representantes, y demás líderes políticos de partidos de centro
Víctimas de FARC	Víctimas de la guerrilla
Víctimas de AUC	Víctimas de las autodefensas
Víctimas de Fuerza Publica	Víctimas de la fuerza pública
Terceros involucrados	Terceros involucrados en procesos JEP (empresarios, agro empresarios, industriales)
Organizaciones y Defensores DH	Organizaciones nacionales e internacionales de defensa de DH y defensores DH
Organizaciones de víctimas	Organizaciones que representan intereses de las víctimas
Organismos políticos internacionales	Organismos políticos internacionales (ONU, OEA, Mercosur, Grupo de Lima, etc.)
Ciudadanos/Opinión pública	Ciudadanos del común/ encuestas de opinión pública
Académicos	Expertos académicos
Influenciadores y figuras públicas	Personalidades públicas (artistas, deportistas, influencers)
Otras fuentes	Otras fuentes

Fuente: elaboración propia

Finalmente se buscó, también desde la perspectiva del equilibrio informativo determinar el tono de las noticias: positiva, negativa o neutra. Esto de acuerdo con la valoración que hacían del trabajo de la JEP.

Metodología

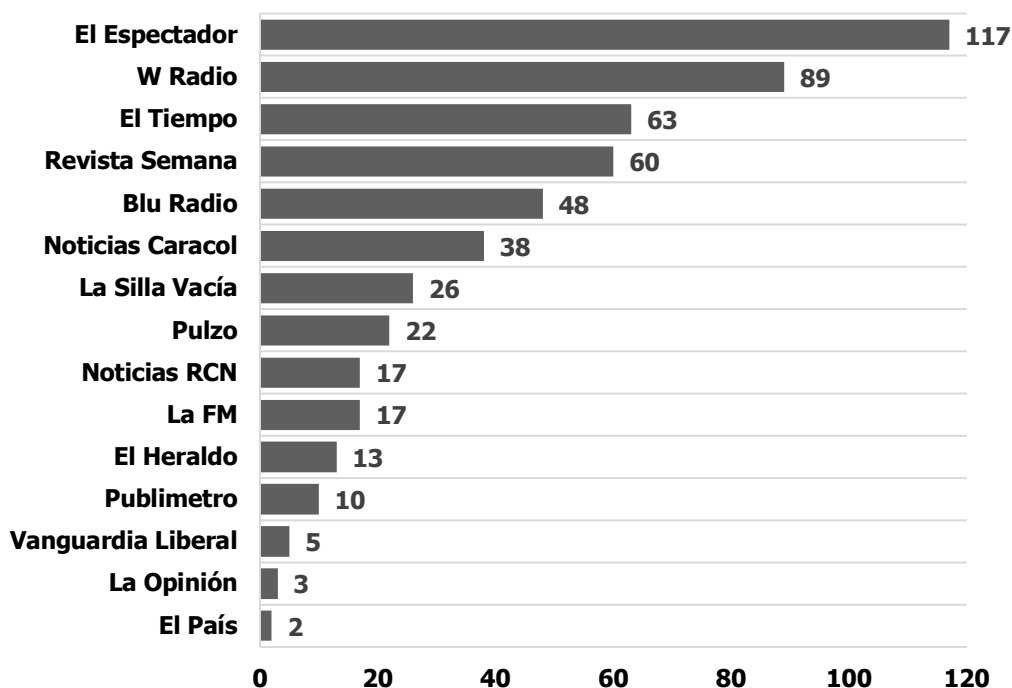
Los resultados presentados en este artículo son parte de la investigación realizada por el Observatorio de Medios de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Sabana. Dicha investigación emplea una

metodología de análisis de contenido mixto, en donde se correlacionan datos de dos fuentes diferentes pero que permiten hacer una descripción de los mismos contenidos en distintos ámbitos. Inicialmente se explora el contenido desde una “primera pantalla” en la red social de Facebook que opera como herramienta de consecución de información a través de la plataforma CrowdTangle.

Gracias a esta herramienta, se accede a las publicaciones y a las primeras métricas de su rendimiento e impacto en términos de interactividad (cantidad de comentarios, cantidad de me gusta y cantidad de veces que se comparte la publicación) así como a las reacciones emocionales que genera en las audiencias (Me encanta, me divierte, me enfurece, me entristece, me sorprende, me importa).

Se analizaron 530 publicaciones de Facebook distribuidas en 15 *fanpages* de medios de comunicación. Posteriormente se examinó el contenido de las noticias enlazadas y alojadas en sus respectivos portales web. Las noticias fueron publicadas entre el 1 de enero y el 28 de Julio de 2021.

Gráfico I Distribución del corpus analizado



Fuente: elaboración propia

Se diseñó un formulario de recolección de datos, en el cual inicialmente se registraban los datos de identificación del contenido y sus métricas de interacción e impacto en su publicación en la red social Facebook. Posteriormente, luego de un ejercicio de operacionalización de las variables descritas en el marco teórico los analistas registraban el resultado de sus observaciones del contenido desarrollado más ampliamente en la publicación en el portal web de noticias a la cual estaba enlazada la publicación en Facebook para las distintas categorías derivadas de la teoría.

El análisis estadístico, realizado en la plataforma SPSS, es de naturaleza descriptiva y correlacional, y tiene como objetivo ofrecer una primera aproximación a las prácticas, patrones y rutinas de los medios digitales en la cobertura de temas relacionados con la justicia transicional y la JEP en Colombia.

Resultados

El primer nivel de análisis de la información fue de carácter descriptivo. A continuación, se presentan los principales resultados que ofrecen una primera imagen de la manera cómo los medios observados han tratado el tema de la justicia transicional y la labor de la JEP.

Con respecto a la agenda temática, resulta interesante observar que los temas que más polarización social y política generan son los que ocupan más espacio en la cobertura mediática. Especialmente notable es el caso 03, conocido como el de los "falsos positivos" que aparece casi en la mitad de las notas analizadas.

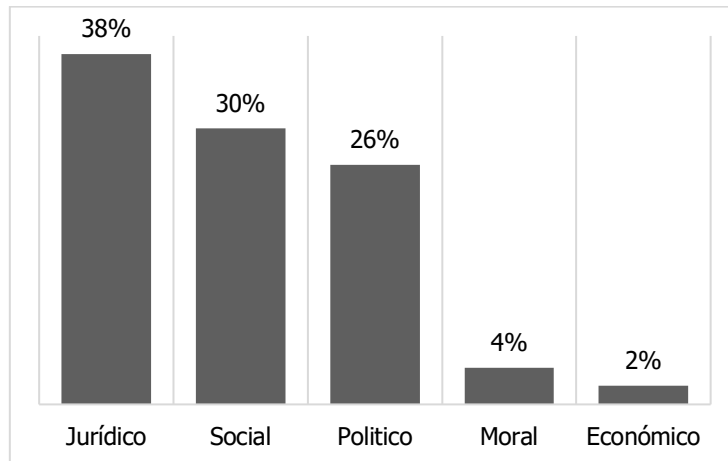
Tabla 7 Agenda temática

Tema	%
Caso 03. Muertes presentadas como bajas en combate por agentes del estado	46%
Declaraciones de comparecientes a las instancias del tribunal	42%
Decisiones de la JEP	34%
Reputación institucional de la JEP	19%
Caso 01. Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP	17%
Otros temas	15%
Unidad de investigación y acusación	15%
Otras instituciones del sistema integral	9%
Memorias y testimonios	8%
Acciones de reparación a las víctimas	6%
Acciones de otras instituciones de la rama judicial	6%
Sala Plena	4%
Financiación de la JEP	3%
Caso 04. Prioriza situación territorial de la región de Urabá	3%
Acciones de organismos de control	3%
Acciones en el marco de la rama legislativa	3%
Caso 07. Reclutamiento y utilización de niños en el conflicto armado	2%
Caso 06, Victimización de miembros de la Unión Patriótica	2%
Violencia de género en el marco del conflicto	2%
Magistrados de la JEP	1%
Caso 02. Prioriza situación de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas	1%
Caso 05. Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca	1%

Otros temas recurrentes tienen que ver con episodios en donde se visibilizan las declaraciones de comparecientes frente a la JEP, casi siempre personas reconocidas por la opinión pública y relacionadas con actos violentos en el marco del conflicto, esto con un 42%.

En cuanto a los énfasis temáticos, el predominante es el jurídico con un 38%, seguido del social (30%) y el político (26%). Este hallazgo es importante, ya que sugiere a las audiencias ciertas líneas de valoración frente a la justicia transicional y sus distintas instancias e instituciones.

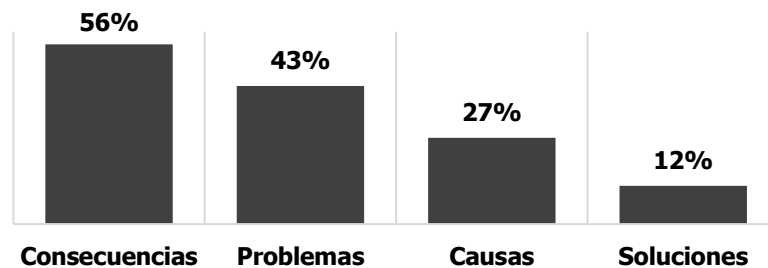
Gráfico III Énfasis temáticos



Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, en relación con los marcos de interpretación se evidencia una tendencia muy fuerte a orientar la información desde la perspectiva de las consecuencias de la JEP, con un 56% y los problemas, con el 43%. Las causas que anteceden a los hechos relacionados con la JEP son mencionadas en el 27% de las notas, mientras que la perspectiva de solución en términos de verdad, justicia y reparación únicamente aparece en un 12% de las notas analizadas.

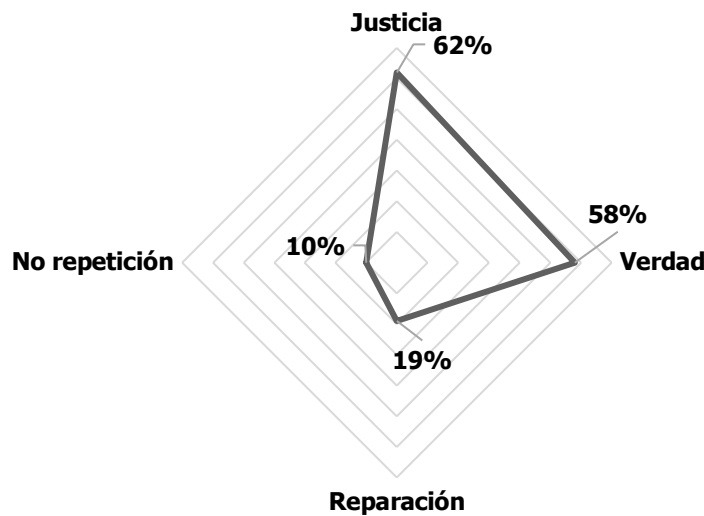
Gráfico IV Marcos de interpretación



Fuente: Elaboración propia

Con respecto al análisis particular de los elementos constitutivos de la justicia transicional, se evidencia un fuerte desequilibrio entre los componentes de justicia (62%) y verdad (58%) con relación a la reparación (19%) y la no repetición (10%).

Gráfico V Componentes de justicia transicional

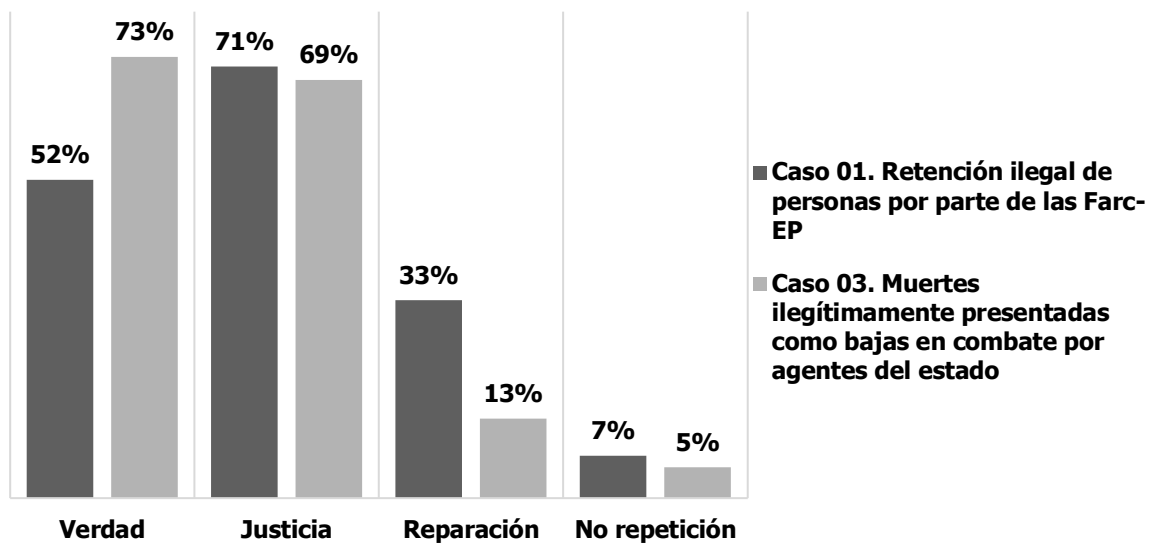


Fuente: Elaboración propia

En un segundo nivel de análisis, el correlacional, se buscó establecer la existencia de ciertos patrones de interpretación de la información que terminan consolidando marcos de interpretación frente a la labor de la JEP en los dos casos más emblemáticos.

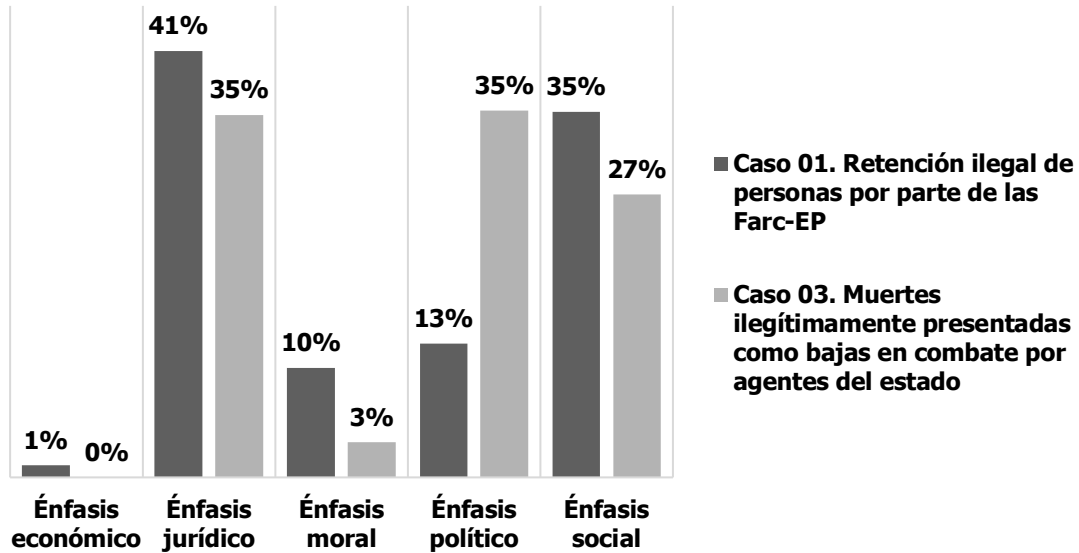
Con relación a estos casos, el 01 y el 03, se identifican unas diferencias interesantes en relación con los ámbitos de la justicia transicional en que se enfatiza cuando se habla de ellos. El énfasis sobre la verdad es mucho más alto para el caso 03 más conocido como el de los "falsos positivos" mientras que para el caso 01, "retención ilegal de personas", hay un énfasis ligeramente más alto sobre el valor de la justicia. Es interesante que existe mucha más presencia de la no reparación en las noticias relacionadas con el caso 01 que frente al caso 03.

Gráfico VI Comparativo Caso 01 vs Caso 03. Componentes de justicia transicional



Fuente: Elaboración propia

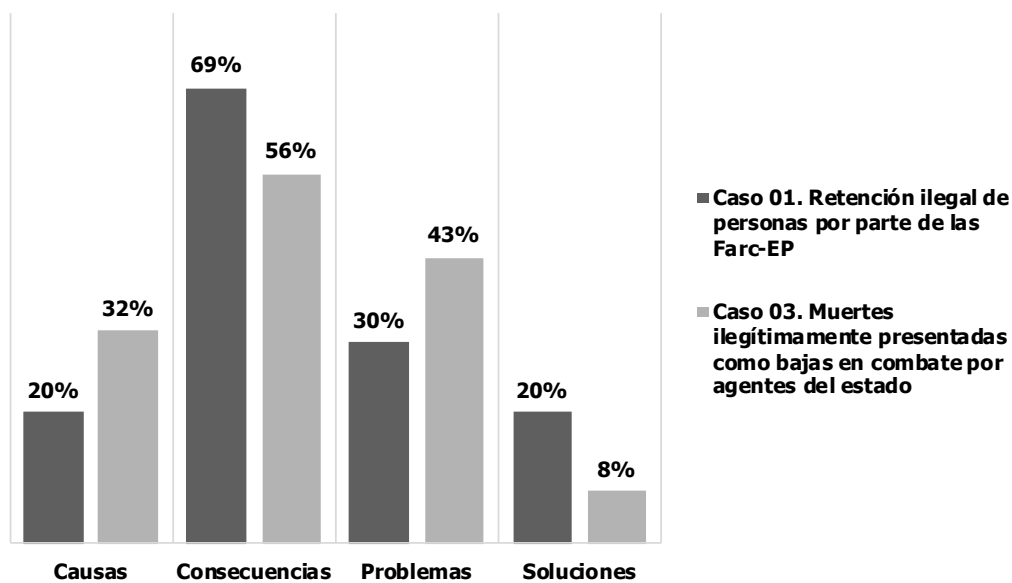
Con respecto a los énfasis temáticos se identifica una tendencia a llevar el caso 01 al terreno de lo jurídico, seguido de lo social, mientras que el caso 03 se enmarca como un asunto de corte más político y jurídico. Gráfico VII Comparativo Caso 01 vs Caso 03. Énfasis temático.



Fuente: Elaboración propia

Al explorar los marcos de interpretación desde donde los medios tratan de enmarcar el entendimiento de ambos casos, se encuentran algunos resultados interesantes. Si bien los dos principales marcos de ambos casos son sus consecuencias y su definición como problema, no lo son en la misma magnitud. Para el caso 03 hay una fuerte presencia del marco causal (33%) y para el caso 01 un 20% de las notas se enmarcan desde las soluciones.

Gráfico VIII Comparativo Caso 01 vs Caso 03. Marcos de interpretación



Fuente: Elaboración propia

Una indagación exploratoria sobre el impacto de los contenidos relacionados con ambos casos evidencia que el caso 03 genera una mayor interactividad que el caso 01, especialmente dichos contenidos son más compartidos, comentados y marcados con me gusta. Igualmente, frente a los falsos positivos hay una mayor presencia de reacciones de amor, sorpresa, risa, tristeza y enojo.

Tabla 7 Comparativo Caso 01 vs Caso 03. Reacciones emocionales

	Likes	Compartidos	Comentarios	Amor	Sorpresa	Risa	Tristeza	Enojo	Cariño
Caso 01.									
Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP	685	377	249	63	8	126	41	94	3
Caso 03. Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del estado									
	808	477	316	74	17	270	60	130	3

Fuente: Elaboración propia

Análisis y discusión

Como se ha visto, el cubrimiento de los medios analizados sobre los temas de la JEP se enfoca en lo jurídico, en las decisiones que tome el organismo, en las versiones libres y en las consecuencias (sobre todo jurídicas) que esto traería para este y los implicados. Sobre todo, se centra en el cubrimiento de los casos que más afectaron, (y que más resonancia tuvieron) a la población civil, como lo fueron los secuestros efectuados por la guerrilla y las ejecuciones extrajudiciales o "falsos positivos" realizados por miembros del ejército. Aunque esta preferencia informativa puede ser válida, deja de lado aspectos importantes del proceso, del contexto e historia del conflicto y reduce la discusión pública al ámbito meramente punitivo. La discusión sobre las versiones libres y las decisiones de la JEP deben beneficiarse de análisis profundo, para garantizar la comprensión, transparencia del proceso y los elementos que se tuvieron en cuenta a la hora de dar el fallo, y sobre todo, relacionarlo en un marco histórico del conflicto armado colombiano. En ese sentido, una visión mucho más holística y analítica de las decisiones judiciales podría responder a la pregunta del por qué ocurrieron estos actos y las razones que llevaron a los victimarios a cometerlos.

La visión reduccionista de los medios analizados también queda evidente cuanto la información se centra en los casos que más han afectado a cierta población en específico, y que tiene mayor resonancia mediática debido al carácter y valor político, social y moral de los involucrados sean estos víctimas o victimarios. En este punto, cabría preguntarse si esta lógica informativa podría restringir la comprensión de lo ocurrido en la guerra, a unos cuantos eventos de alta resonancia social. Se debe hacer la reflexión de que, el conflicto armado colombiano estuvo compuesto por diversos eventos interrelacionados en donde participaron distintos actores (no solo ejército o guerrilla), tanto en la larga, mediana o en la corta duración, y que cada uno de ellos, sean mediáticos o no, conforman el entramado de significación del conflicto armado.

Con respecto a esto, se pueden analizar varios aspectos interesantes. Primero, la visibilidad que se le ha dado a los horrores de la guerra. Esto ha provocado la indignación desde las emociones de “ver” lo que ocurrió. Esto es benéfico para el debate democrático del pasado, porque descubre el velo de los horrores de la guerra, a personas que no la han vivido o que solo tuvieron contacto con ella a partir de lo que les han contado. La importancia de esto reside no solo en que provoca reacciones emocionales que podrían posibilitar la empatía y el reconocimiento, sino que también cumple una función pedagógica importante, al despertar una conciencia social colectiva en los que no sufrieron de forma directa el conflicto, permitiendo que cada vez más personas comprendan la magnitud y complejidad de lo ocurrido.

Segundo, porque abre la discusión sobre la representación del pasado. En ese sentido, los medios se convierten en un escenario de lucha por la memoria y la interpretación de los actos del conflicto, dentro de la ciudadanía, exponiendo voces, que antes habían sido acalladas e invisibilizadas. En este punto se suscita un debate en torno a la politización de la memoria, y a los medios como escenarios de una posible lucha por la memoria. Es válido admitir, que los medios informativos tienen un papel primordial en la escogencia de los testimonios y las fuentes. El periodista decide qué mostrar y qué dejar en la sombra, por lo que se convierte en un protagonista en el proceso de construcción del pasado y tiene una responsabilidad ética en promover un periodismo que incluya la mayor cantidad de versiones en un marco interpretativo amplio, para beneficiar procesos de reconciliación y superación de lo sucedido.

Por otro lado, el enfoque episódico y coyuntural del cubrimiento del conflicto no es nuevo. Desde hace un tiempo, distintas investigaciones que han analizado el tema han concluido que al cubrimiento le hace falta enlazarlo con el contexto de la situación. Fijarse en el evento de forma episódica y coyuntural, evita relacionarlo con el entramado de sentido del conflicto armado. Las acciones de los sujetos implicados quedan sueltas, como si fueran actos voluntarios que no están atados a las dinámicas propias de una guerra tan irregular como lo fue la nuestra. Esto impide comprender las lógicas del conflicto, sus causas y su relación con el panorama de sus consecuencias. Incluso evita reconocer responsables y situaciones que auspiciaron el conflicto.

Por ejemplo, la falta de contexto en la información sobre los casos de ejecuciones extrajudiciales o “falsos positivos”, parece implicar una intención política. Es evidente que el contexto se relaciona de forma directa, con el gobierno de Álvaro Uribe. Dado que durante este gobierno se dieron los 6.402 casos reportados por la JEP entre 2002 y 2008.

“Esta aproximación de la JEP dentro del Caso 03, conocido como el de ‘falsos positivos’, arrojó que durante esos siete años se registró 78% de toda la victimización y que los casos reportados pasaron de 792 en 2008 a 122 en 2009. O, por ejemplo, que 66% de las víctimas se concentraron en 10 departamentos. Antioquia, la Costa Caribe, Norte de Santander, Huila, Casanare y Meta son las seis zonas priorizadas en las que se concentran los esfuerzos de los magistrados que llevan el caso” (JEP, n.d.).

Al no proporcionar una explicación adecuada, se pierde de vista que ciertas políticas gubernamentales, enfocadas en la obtención de resultados en la lucha contra la insurgencia, generaron un entorno de presión para mostrar bajas en la guerrilla, lo que derivó en la perpetración de los “falsos positivos”. Es importante destacar que la omisión de contexto por parte de los medios no necesariamente es un acto neutral. La creación de una narrativa que desvincula las políticas de este gobierno de los hechos puede generar en la opinión pública la impresión de que se minimiza la responsabilidad del Estado, diluyendo así la percepción de su culpabilidad o complicidad en estos crímenes.

La contextualización es crucial por varias razones. En primer lugar, sin un contexto adecuado, las ejecuciones extrajudiciales pueden interpretarse como incidentes aislados, cuando, como lo ha demostrado la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), forman parte de un patrón más amplio de violaciones de derechos humanos. En segundo lugar, el contexto es fundamental para que la ciudadanía comprenda el entorno histórico y político en el que se cometieron estos crímenes, y pueda establecer conexiones críticas respecto a la responsabilidad estatal, las dinámicas del conflicto armado y los derechos humanos. Estos son aspectos esenciales para alcanzar los objetivos de reparación y no repetición.

Como se ha dicho anteriormente, la presentación de los hechos del conflicto como si fueran sucesos aislados, imposibilita la comprensión de estos eventos como parte de una estructura y un contexto, y puede llegarse a pensar que eran acciones individuales motivadas por intereses particulares o incluso actos que podrían ser caprichosos o realizados de forma arbitraria. Esta presentación fragmentada de los acontecimientos podría dificultar entender los factores estructurales y de larga duración que causaron el conflicto y la razón de su perpetuidad.

Por otro lado, el enfoque en lo judicial genera la impresión de una justicia punitiva y aséptica a la que falta más castigo. La falta de referencias al verdadero sentido de la JEP, el de ser una justicia restaurativa, implica la visión de que el riesgo de impunidad es mucho más grande. A pesar de que los medios analizados se enfocan más en la verdad y no tanto en la reparación y la no repetición, (estos últimos, pilares de la restauración). El seguimiento a los juicios y fallos judiciales debe entenderse como una forma de esclarecer la verdad, pero no como el fin último de esa verdad. El énfasis en la verdad más no en la reparación o en la no repetición, implica que se pierde de vista lo "restaurador" que puede ser este tipo de justicia.

Se debe entender que la naturaleza de la justicia restaurativa es la de reconstruir el tejido social creando espacios de reconocimiento de verdad, reparación, reconstrucción de los hechos, perdón, no repetición y diálogo. Cuando los medios de comunicación se enfocan en lo judicial, eclipsan el verdadero sentido de la JEP, y a veces, algunas decisiones, pueden ser incomprensibles para el ciudadano del común, que no entiende este tipo de justicia y la acerca, como se dijo anteriormente, a una justicia impune.

Aunque es cierto, que los medios analizados no tienen la responsabilidad completa de hacer pedagogía sobre la justicia transicional y restaurativa, sí es cierto que tienen el compromiso de demostrar en el cubrimiento, que los periodistas, entienden este tipo de justicia. Pero, los resultados del estudio demuestran este no es el caso. El enfoque hacía las decisiones, sin explicar el proceso que llevó a ella, expone a la JEP a ser representada como un estamento que toma decisiones sin un debido proceso.

Un buen cubrimiento de la justicia transicional requiere un enfoque riguroso, ético y sensible, que trascienda la mera transmisión de los hechos. En estos aspectos radica el desafío de informar sobre la justicia transicional. El periodista no solo debe documentar la verdad, sino también dar voz a las víctimas, promover el debate público y contribuir a la construcción de una memoria colectiva que ayude a evitar la repetición de los crímenes.

Para ello, es esencial un alto nivel de compromiso con los principios fundamentales del periodismo: la investigación en profundidad, la explicación de contextos históricos y políticos, la verificación de hechos, y el uso de fuentes múltiples, confiables y contrastables. Esto es especialmente importante en contextos de justicia transicional, donde la desinformación se convierte en una práctica común de los victimarios para evitar o minimizar su responsabilidad en los hechos.

El cumplimiento de este compromiso ético es crucial. Un enfoque ético implica tratar la información con responsabilidad y respeto hacia las víctimas, evitando el sensacionalismo y la revictimización. Además, es necesario considerar cuidadosamente los posibles impactos de la publicación en los diferentes procesos judiciales, así como en los esfuerzos de memoria y la reconstrucción del tejido social.

Es fundamental que los medios de comunicación analizados adopten una visión más amplia y comprensiva de la JEP, de su papel y función en la justicia restaurativa y de los diversos procesos que se llevan a cabo antes de tomar una decisión, por ejemplo, se echa de menos una mayor cobertura y seguimiento en las informaciones analizadas, a los procesos de reconocimiento de responsabilidad, determinación de hechos y conductas, a las decisiones tomadas en las salas de amnistía e indulto o la definición de decisiones jurídicas o referencias a lo que sucede cuando un actor del conflicto no acepta su responsabilidad o miente en su versión libre. Solo así se podrá comprender de una manera amplia y clara el verdadero carácter de la JEP como componente y administrador del sistema de justicia transicional.

Referencias

- Calle Meza, M., & Ibarra, A. M. (2019). Jurisdicción Especial para la Paz: fundamentos teóricos y características de la justicia transicional en Colombia. *Análisis Político* No. 96, 3-20.
- CNMH, C. N. (2013). *! Basta ya! Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- De Vreese, C. H. (2005). News framing: Theory and typology. *Information design journal & document design*, 13(1).
- Entman, R. M. (1993). Framing: Towards clarification of a fractured paradigm. *McQuail's reader in mass communication theory*, 390-397.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of peace research*, 6(3), 167-191.
- Gómez Giraldo, J. C., & Cárdenas Ruiz, J. D. (2019). El papel de la opinión publicada en la prensa escrita colombiana antes del plebiscito del 2 de octubre de 2016. *Palabra Clave* 22 (1), 1-50.
- Gómez, G. I. (2020). Las disputas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): una reflexión crítica sobre su sentido político y jurídico. *Universitas* vol. 69.
- Gutiérrez Sanín, F., & Sánchez, G. (2006). Prólogo. En VVAA, *Nuestra Guerra sin nombre*. Transformaciones del conflicto en Colombia (págs. 11-32). Bogotá: Norma.
- Iyengar, S. (1990). Framing responsibility for political issues: The case of poverty. *Political behavior*, 12(1), 19-40.
- Iyengar, S., & Simon, A. (1993). News coverage of the Gulf crisis and public opinion: A study of agenda setting, priming, and framing. *Communication research*, 20(3), 365-383.
- JEP, C. I. (2022). Jurisdicción Especial para la Paz. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Infografias/conozcalajep.pdf>
- JEP, J. E. (28 de marzo de 2022). JEP. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/07.html>
- JEP. (n.d.) Caso 03: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. Obtenido de <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso03.html#container>
- Laplante, L. J. (2015). The role of the media in transitional justice. In *Communication and Peace* (pp. 265-276). Routledge.
- Orgeret, K. (2016). *Conflict and Post-Conflict Journalism*. Worldwide Perspectives.

- Penagos-Carreño, J., & Ruiz, J. D. C. (2021). El Salado: memoria y periodismo. La representación informativa de un horror. *Escribanía*, 19(2).
- Piedrahíta, A. F. P (2016). La justicia transicional a través de los medios de comunicación. En: *Medios de comunicación. Elecciones regionales y el proceso de paz*. Universidad Nacional de Colombia. Pp 181-196
- Rodríguez, C. (2010). ¿Conflicto armado interno en Colombia? más allá de la guerra de las palabras. *Magsitro*, 111-125.
- Ruiz, J. D. C. (2016). Cubrimiento mediático de las elecciones locales de 2015 en Colombia: entre la opacidad política y el centralismo informativo. *Papel político*, 21(2), 319-342.
- Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP (renombrado por medio de este Auto), 01 (JEP, Jurisdicción Especial para La Paz 21 de enero de 2021).
- Vinck P (2019). Transitional Justice in the Age of social media, *International Journal of Transitional Justice*, Volume 13, Issue 1, March 2019, Pages 105–112, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijy034>
- Wolsfeld, G. (2001). *The news media and peace processes*. Washington: United States Institute of Peace.